

TEMUCO, 18 FEB 2022

VISTOS:

1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 31.01.2022; presentada por FORESTAL Y AGRICOLA LOS BOLDOS LTDA.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº

18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de Cambio casa matriz.

2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza: Contribuyente

Nombre

: FORESTAL Y AGRICOLA LOS BOLDOS LTDA.

Rut

Rol

88.458.300-4

Dirección Particular

Patente

Actividad Económica

: BARRACAS DE MADERA

Código Actividad

: 475.201

: 2-461

Dirección Comercial

: AVDA. CAUPOLICAN Nº 1490

Nombre Rep. Legal

: GARCIA ECHAVARRI LEONARDO GONZALO

Rut

Dirección Particular

Rol Avalúo

: 00585-0014

Fecha de Solicitud

: 31.01.2022

Nº Solicitud

: 27

Email

: forestallosboldos@gmail.com

Telefono

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifiquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

JAIME GARCIA SILVA ECRETARIO MUNICIPAL(S)

AA/VNV/omo Oficina de Partes

Rentas (Digital)

Inspección de Rentas y Patentes

Contribuyente

ROBERTO NEIRA ABURTO

IDDOC 2422955